



# Resolución Directoral Regional

N° 136 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

27 MAR 2025.

## VISTO:

El Oficio N° 146-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de marzo del 2025, Memorando N° 30-2025-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de marzo del 2025, Oficio Múltiple N° 023-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de marzo del 2025, Informe N° 002-2025-SSBS-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de marzo del 2025, Oficio N° 0201-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de marzo del 2025, Informe Legal N° 025-2025-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de marzo del 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 146-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de marzo del 2025, la oficina de administración informa el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna que, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala que el plazo máximo para la aprobación y presentación a SERVIR del PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) de la Entidad es hasta el 31 de marzo del 2025, por lo que **SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES CIVILES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN (CPC) DE LA ENTIDAD;**

Que, mediante Memorando N° 30-2025-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de marzo del 2025, el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna informa a la Oficina de Administración que **designó a la Oficina de la Dirección de Recursos Naturales como representante de la alta Dirección para dar cumplimiento a la conformación del Tercer Miembro del CPC.**, así también aprueba la publicación de las bases propuestas para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles y exhorta al cumplimiento de los procedimientos que correspondan a la normatividad;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 023-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de marzo del 2025, la Oficina de Administración comunica la Elección de Representante de los Servidores Civiles para Conformación del Comité de Planificación de Capacitación (CPC) 2025- 2028, según lo establecido en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS", aprobada mediante la **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 141-2016-SERVIR-PE;**

Que, mediante Informe N° 002-2025-SSBS-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de marzo del 2025, la Responsable de Sub Sistema de Bienestar Social informa a la Jefa de la Unidad Personal (e) que **CONCLUYE y RECOMIENDA** que: **1.** Conforme lo establecido en el numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en Entidades Públicas", se ha cumplido con realizar el proceso de elección del representante de los/as servidores/as civiles para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, correspondiente al periodo 2025-2028 de la Dirección Regional de Agricultura Tacna. **2.** De acuerdo a los resultados descritos en el numeral III.4 y III.5 del presente, **no se presentaron candidatos a la convocatoria**, motivo por el cual, el comité



# Resolución Directoral Regional

N° 136 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 MAR 2025

se instala sin el representante de los servidores. 3. Respecto al representante de la Alta Dirección, esta oficina ha cumplido con coordinar la designación de parte del Titular de la Entidad, la misma que ha sido formalizada a través del Memorando N° 30-2025-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA. 4. En atención a lo antes descrito, el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) 2025-2028 de la Dirección Regional de Agricultura Tacna queda conformado de la siguiente manera: a. Jefe/a de la Unidad de Personal, b. Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, c. Director de la Dirección de Recursos Naturales. 5. Se recomienda a la Dirección Regional emitir la Resolución de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación 2025-2028, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas", para así continuar con las siguientes fases de la etapa de planificación y la correspondiente aprobación y presentación del Plan del Desarrollo de las Personas PDP 2025 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, mediante **Oficio N° 0201-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 26 de marzo del 2025, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica Opinión Legal y Acto Administrativo, el mismo que adjunta la documentación a folios (09);

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1023** se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del Artículo 10° del referido Decreto Legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE**, se aprobó la Directiva "**NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS**", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el **Comité de Planificación de la Capacitación** está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los **servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años**. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato



# Resolución Directoral Regional

N° 136 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 MAR 2025

también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son **funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes:** (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, mediante **Informe Legal N° 025-2025-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 27 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda **CONFORMAR EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**, el cual está integrado por: - El Jefe/a de la Unidad de Personal, quien preside el Comité. - El Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de miembro. - El Director de la Dirección de Recursos Naturales, en representación de la Alta Dirección en calidad de miembro;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 90-2025-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- El Jefe/a de la Unidad de Personal, quien preside el Comité.
- El Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de miembro.
- El Director de la Dirección de Recursos Naturales, en representación de la Alta Dirección en calidad de miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a que se refiere el artículo precedente, tienen un período de tres (3) años.



# Resolución Directoral Regional

N° 136 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 MAR 2025

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura Tacna deberá cumplir las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura Tacna designados en el Artículo Primero y a las instancias pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. FREDDY RONALD LANQUE RAMIREZ  
DIRECTOR

Distribución:  
Comité  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
Archivo

FRLLR/mssm